



## Gobierno de la Ciudad de Ceres

**DECRETO N°0821/2025**

Ceres, 21 de agosto de 2025.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1886/2025 por la cual se autoriza a la Intendente Municipal a suscribir el Convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, para la construcción de 6 (seis) viviendas prefabricadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ord. N° 1886/2025 se autoriza a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, para la obtención de un aporte reintegrable de \$120.000.000 (Pesos Ciento Veinte Millones) aprobado por Resolución N°1443/25, para "La ejecución de 6 viviendas Premoldeadas de Hormigón de 2D – Plan N°4616 Ceres – Dpto. San Cristóbal".

Que la situación de las familias en estado de emergencia habitacional es evidenciada por la Municipalidad, y por ello dará solución a seis grupos familiares que se encuentran en estado de vulnerabilidad, en pos de mejorar la calidad de vida.

Que el presupuesto para la ejecución de dichas viviendas es de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) que será reintegrado de 240 cuotas mensuales sin interés con Re determinación por ICC Salario.

Que de acuerdo con la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la provisión y montaje de elementos prefabricados de hormigón para la construcción de 6 viviendas prototipos de 2d + platea – programa de emergencia habitacional.

**POR ELLO:**

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 041/2025 para la provisión y montaje de elementos prefabricados de hormigón para la construcción de 6 viviendas prototipos de 2d + platea – programa de emergencia habitacional.



## Gobierno de la Ciudad de Ceres

**Artículo 2º:** Fijese el presupuesto oficial en PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000).

**Artículo 3º:** Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.

**Artículo 4º:** Fijese el día 12 de abril de 2025 a las 11hs, en sede Municipal, para la apertura de sobres.

**Artículo 5º:** Determinase que las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial y en los medios de comunicación locales y zonales.

**Artículo 6º:** Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Secretario de Gobierno, Secretario de Infraestructura, Fiscal Municipal.

**Artículo 7º:** El presente será refrendado por el Secretario de Infraestructura.

**Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. NILO EFRAIN ROJAS  
Sec. de Infraestructura  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES



ALEJANDRA A. DUPOUY  
INTENDENTE  
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE CERES